

PLAN DE TRABAJO

2021-2024

AREA:

SINDICATURA

TITULAR DEL AREA:

LAE. SACURAK ERIZA PINEDA
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El Síndico Procurador como figura jurídica contemplada dentro del marco legal es base fundamental dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, asumiendo una postura relevante, como encargado de representar, defender y salvaguardar los intereses del Ayuntamiento, así como de orientar jurídicamente a la población que lo requiera. Lo anterior llevando a cabo prácticas y acciones transparentes de manera equitativa, vigilando el estricto cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre, los reglamentos y normatividad vigente que enmarca la función pública dentro las facultades y deberes de los servidores públicos del Ayuntamiento. De esta forma, se mantiene firme el esfuerzo por dar cumplimiento y mejorar la atención a los ciudadanos, por lo que, los funcionarios municipales desempeñarán su cargo observando siempre los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, actuando dentro del orden jurídico, dando atención a las quejas y denuncias de la población y autoridades sobre la actuación de los integrantes de la Administración Pública Municipal, pudiendo proceder cuando se presuma inobservancia a las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones estipuladas en leyes y reglamentos del orden estatal y municipal; formulando ante el Congreso del Estado, el Gobernador, Ministerio Público y demás autoridades competentes las denuncias de conductas ilícitas por responsabilidad política, penal, administrativa o civil e instruir los procedimientos correspondientes.

Estructurando las actividades cotidianas de esta área en el día a día, con propuestas claras, eficientes y coordinadas, tomando como base el desempeño de las acciones institucionales, las cuales son de vital importancia para que esta área actué con un propósito, planteando en el presente plan de trabajo los esquemas de: Misión y Visión, que ayude a general metas claras en todo servidor público eficiente, para crear así, un objetivo general que establezca los lineamientos para alcanzar las metas y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, esto basado en un diagnóstico claro, oportuno y apegado a lineamientos jurídicos para dar respuesta necesidades de la población.

MISIÓN

Representar la legalidad, justicia y armonía en la Administración Pública Municipal, con actitud imparcial y mediadora para lograr el equilibrio de poderes, así como el cuidado de los intereses de la ciudadanía y la legitimidad de la actuación del Municipio. Logrando con esto un gobierno recto, eficiente y transparente, plasmando huella y un antecedente del cómo se debe gobernar el Municipio de Pungarabato a favor de la ciudadanía.

VISIÓN

Salvaguardar la honestidad, honradez y eficacia del servicio público, logrando que el gobierno municipal cuente con funcionarios comprometidos con su trabajo y aporten progreso a la administración pública, contribuyendo en un ejercicio eficiente, claro, oportuno, transparente y confiable, para alcanzar los logros de los objetivos trazados en el plan municipal de desarrollo, en donde se obtenga un municipio con finanzas sanas y un gobierno más unido con la gente con más y mayores metas en beneficio del Municipio de Pungarabato.

OBJETIVO GENERAL

El Síndico Procurador como integrante del H. Ayuntamiento, es encargado de vigilar y defender los intereses municipales, de representar jurídicamente al mismo, procurar la justicia y legalidad en la administración pública municipal y vigilar el

manejo y gestión correcta de la hacienda municipal. Además, participar en forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento a través de la Comuna Municipal, conformada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.

El objetivo del presente es ser la base normativa que indique al servidor público municipal y personal adscrito a la Sindicatura cuáles serán sus funciones públicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente plan de trabajo. Con el propósito del buen desarrollo dentro de la responsabilidad encomendada al Síndico Procurador en base a las facultades y obligaciones contenidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Todo ello permitirá una mejor organización de la Sindicatura y demás áreas o direcciones dependientes de la misma.

El Síndico Procurador Municipal es un servidor público de elección popular, contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en la Ley de Orgánica del Municipio Libre. Mediante el presente, se proyecta explicar cómo se lleva a cabo su actuación apegado al marco legal e institucional con la finalidad de estandarizar las actividades y mostrar a la sociedad, entes públicos y privados las funciones y obligaciones de dicha figura jurídica. Toda vez que, para la integración de la Administración Pública Municipal, se encuentra la sindicatura como un área encargada del despacho de los asuntos relativos a la vigilancia y defensa de los intereses del Municipio, representándolo en las controversias o litigios judiciales, lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores, misma autonomía que adquiere por decisión de los ciudadanos, esto atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

DIAGNOSTICO

Como función y actividad cotidiana, la imagen del Síndico Procurador Municipal, se ha exteriorizado para la población como autoridad mediadora en los conflictos de intereses e índole personal que se suscitan entre los habitantes, por lo que la sindicatura se ha desempeñado como responsable de brindar asesoría y atención jurídica a los ciudadanos mediante su intervención con el objeto principal de lograr una conciliación entre las partes, a través de la imparcialidad, procurando equitativamente acuerdos entre los comparecientes. Derivado de lo anterior, se puede interpretar que es facultad de esta autoridad, el de “administrar justicia”, no obstante que esa función corresponde a las autoridades competentes en la materia, por lo que se da la atención única y exclusivamente a los ciudadanos que se encuentren en la aptitud de comprometerse y cumplir de manera voluntaria los convenios y/o acuerdos suscritos ante esta H. Sindicatura Municipal y ratificados por los intervinientes o interesados.

El Síndico Procurador, en materia de gobernación y seguridad pública, tendiente por crear acciones y mecanismos que eviten la violación de la ley y reglamentación vigente, vigilando las acciones de la policía y demás áreas de seguridad pública del orden municipal a través de planes y estrategias en la prevención del delito y auxilio a la población.

Así mismo dentro de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debe de vigilar el patrimonio municipal y finanzas del municipio contribuyendo a una administración transparente, siendo así de manera eficaz para que la ciudadanía sea informada e involucrada mediante su participación con la finalidad de alcanzar un beneficio colectivo.

Vigilando la legalidad y certeza de las acciones de los servidores públicos municipales en el marco de la ley, consolidándose, así como una Administración Pública en la cual la ciudadanía tenga la confianza del buen desempeño y ejercicio de la función pública dejando precedente en atención a las demandas y quejas de la población de manera oportuna, expedita y eficaz, actuando siempre bajo los principios de justicia y legalidad, con un amplio compromiso de responsabilidad y honestidad.

Objetivo general: Representar jurídicamente al Ayuntamiento.				
Línea de Acción 1: Otorgar la representatividad jurídica en las controversias en que el Ayuntamiento fuera parte, protegiendo los intereses municipales.				
Meta: Cumplir eficazmente las atribuciones encomendadas de representación jurídica.				
ACTIVIDADES	RECURSOS QUE SE UTILIZARÁN	COSTO APROXIMADO	PERIODO DE REALIZACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS
Desistirse, transigir o hacer cesión de bienes, previa autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Analizar los asuntos jurídico-administrativos que presenten las áreas o direcciones.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Representar a la autoridad municipal en los litigios ante los Tribunales Jurisdiccionales y Administrativos.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Asesorar jurídicamente a la ciudadanía del Municipio que así lo requieran.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Dar atención y asesoría en los trámites de cobro por diversas infracciones que realizan las unidades administrativas de: servicios públicos, seguridad pública, del desarrollo urbano, ecología, etc.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Atender asuntos jurídicos relacionados con daños al patrimonio municipal con la finalidad de recuperar en efectivo o especie los daños causados a la infraestructura urbana.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Presentar denuncia o querrela ante la autoridad competente, respecto de las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del orden municipal en ejercicio de sus encargos por delitos y faltas	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar

administrativas.				
------------------	--	--	--	--

Objetivo general: Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Ayuntamiento.				
Línea de Acción 2: Intervenir en la operación y formulación de un sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles, con el objeto de contar que se garantice el manejo adecuado y el uso racional de dichos bienes.				
Meta: Cuidado objetivo de los bienes del Municipio.				
ACTIVIDADES	RECURSOS QUE SE UTILIZARAN	COSTO APROXIMADO	PERIODO DE REALIZACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS
Realizar inventario físico de mobiliario y equipo propiedad del Ayuntamiento en cada área o dirección.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Elaborar resguardos de mobiliario, maquinaria pesada, equipo de transporte y radiocomunicación	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Realizar los trámites del procedimiento de baja de bienes propiedad del Ayuntamiento ante el cabildo.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Registro y control de altas de activos fijos en cada área de la Administración Pública Municipal.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Registro y control de inventarios vía digital.	Equipo de cómputo y papelería en general	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Elaborar informe de adquisiciones (altas) de equipos periodo: enero-diciembre para la cuenta pública.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Elaborar informe de bajas de equipos periodo: enero-diciembre para la cuenta pública.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar

Coordinarse y certificar, cuando las direcciones cambien de titular, que la entrega y recepción de las mismas, se haga a través de acta formal de entrega-recepción, listado y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa diversa para la correcta operación de las mismas.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Promover la regularización de la propiedad, a favor del Municipio, de los bienes muebles o inmuebles que por determinación de la ley o por otras circunstancias deban ser parte del patrimonio municipal.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar

Objetivo general: Vigilar el manejo y aplicación de recursos federales o estatales que en cumplimiento de las leyes o convenios de desarrollo o cooperación se hayan transferido al municipio.

Línea de Acción 3: Formular filtros de vigilancia con el objeto de garantizar el manejo adecuado y el uso racional de los recursos del erario público.

Meta: cumplir con la terea encomendada por la ciudadanía y velar por los intereses del municipio y población bajo una correcta aplicación de los recursos públicos.

ACTIVIDADES	RECURSOS QUE SE UTILIZARAN	COSTO APROXIMADO	PERIODO DE REALIZACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS
Auxiliar al Ayuntamiento, a vigilar que las responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos, se cumplan, implementando acciones de control y evaluación de los recursos federales, estatales y municipales.	Equipo de cómputo y papelería en general	Sin cuantificar	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Analizar, revisar y refrendar la cuenta pública, para la correcta aplicación del erario; Interviniendo en la recaudación y gasto de los fondos públicos.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Vigilar el uso transparente de los recursos públicos y certificar el ejercicio de la autoridad municipal para el bien de la sociedad.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Vigilar el manejo de la gestión de la hacienda municipal.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Realizar la planeación y despacho de los asuntos relativos a la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Municipal, así como lo relativo a la Manifestación Patrimonial y Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Equipo de cómputo y papelería en general	Incuantificable	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Vigilar y supervisar el desempeño de los servidores públicos, para que se realice en términos de legalidad, fortaleciendo la	No aplica	Sin cuantificar	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable

estructura que soporta el funcionamiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.				
Efectuar revisiones directas y selectivas que verifiquen el uso adecuado de los recursos públicos de cualquier índole.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia y control de los recursos públicos aplicados.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Revisar y aprobar los cortes de caja efectuados por la tesorería y sancionar los estados financieros.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Vigilar que oportunamente se presente ante la Auditoria General del Estado la cuenta pública y estado financiero que guarda la Administración Publica Municipal.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Vigilar que todos los ingresos así como las multas por infracciones a leyes y reglamentos municipales, ingresen a la Tesorería.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Practicar toda clase de visitas, inspecciones, auditorias y revisiones, con objeto de supervisar toda clase de libros, registros, instrumentos, documentos, objetos u obras públicas y, en general recabar los elementos informativos necesarios para cumplir sus funciones, aplicando en ello las técnicas y procedimiento de auditoría y evaluación.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Vigilar que la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos y el	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre	Incuantificable

ejercicio de los recursos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando las medidas preventivas de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación interior o de gobierno.			2024	
---	--	--	------	--

Objetivo general: Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno, y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal.				
Línea de Acción 4: Supervisar las tareas encomendadas en materia de Gobernación, Justicia, Seguridad Publica Policía y Buen Gobierno.				
Meta: Vigilar el eficaz cumplimiento y desempeño en el actuar de la corporación policiaca.				
ACTIVIDADES	RECURSOS QUE SE UTILIZARAN	COSTO APROXIMADO	PERIODO DE REALIZACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS
Supervisar la actuación, organización y desempeño de las Fuerzas de Seguridad Pública Municipal, así como lo relativo a las sanciones de la Ley de Justicia en materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Vigilar la organización y funcionamiento de los centros de reclusión o arresto que dependan directamente del municipio.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Otorgar a los Tribunales y Autoridades Judiciales, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus atribuciones.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Sin cuantificar
Proponer al Ayuntamiento los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, y demás disposiciones administrativas de competencia del Gobierno Municipal, para su posterior	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable

aprobación en el Cabildo, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica y demás ordenamientos jurídicos aplicables.				
Realizar el estudio y análisis jurídico de los proyectos de reglamentos normativos previo a su aprobación por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Resguardar la tranquilidad y el equilibrio social de los ciudadanos que habitan y transitan en el Municipio, a través de la conciliación, mediación, arbitraje o la verificación e inspección.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable
Verificar que los reglamentos que regulan intereses y atribuciones del Ayuntamiento, se fundamenten en la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás normatividad aplicable.	No aplica	No aplica	Octubre 2021 a Septiembre 2024	Incuantificable